ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. **Introducción:**

✓ Administra Tributaria, tiene como propósito la correcta aplicación de los tributos y sus implicaciones por el incumplimiento de obligaciones tributarias, teniendo como marco general la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente.

2. **Objetivos:**

- **General:**

✓ Facilitar la conceptualización, clasificación, registro y control de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, en los cuales se sustenta la Administración Tributaria Municipal.

- **Específicos:**

✓ Proporcionar los conceptos legales tributarios para su correcta aplicación.

✓ Identificar los Ingresos Municipales de acuerdo a su clasificación.

FUNCIONES PRINCIPALES

1.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones del cargo.
2.- Llevar el registro de los contribuyentes por Impuestos, Tasas por Servicios, Derechos y permisos de operación de negocios, mediante registros de facturación e inspección.
3.- Atender al contribuyente con cortesía, prontitud y eficiencia.
4.- Verificar por contribuyente el pago de los tributos municipales y en caso encontrarse solvente, extender la constancia de solvencia de pago correspondiente.
5.- Efectuar el control de operación de toda actividad económica ubicada en el término Municipal, categorizándolas para efecto de pago de sus respectivos Permisos de Operación.
6.- Coordinar con la tesorería el movimiento de pagos y cuentas por cobrar a los contribuyentes.
7.- Velar por el eficiente ejercicio de la cobranza.
8.- Elaborar conjuntamente con la Tesorería Municipal, la política de recuperación y mora.
9.- Velar para que se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios en cuanto a montos, fechas y formas de pago.
10.- Supervisar la ejecución de planes de pago y programas de auditoría fiscal.
11.- Revisar los casos de Auditoría Fiscal verificados, especialmente los impugnados.
12.- Realizar con apoyo de otras dependencias municipales, campañas de motivación a los contribuyentes para el pago de Impuestos, Tasas y Servicios.
13.- Coordinar acciones con el Departamento de Catastro para el registro y control de fichas por contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
14.- Definir y aplicar políticas que agilicen la captación de fondos o ingresos.
15.- Orientar y supervisar la puesta en ejecución de nuevos sistemas de tasación, liquidación y recaudación de tributos municipales.

PERMISOS DE OPERACIÓN Y MENSUALIDAD

Artículo 67.- *Todo establecimiento o negocio que opere en el Municipio, está obligado a renovar anualmente el Permiso de Operación de Negocios.*

La renovación del Permiso de Operación debe hacerse del01 al 31 de Enero de cada año y deberá cumplir con los siguientes **Requisitos:** el solicitante deberá estar solvente con el pago de todos los Impuestos y servicios públicos (Agua y Tren de Aseo)en el caso que el solicitante no sea el propietario del Inmueble o Local donde desea ubicar su negocio de igual manera deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Las Empresas y Comerciantes Individuales para solicitar Permiso de Operación deberá presentar la Escritura de Constitución de su negocio.

El permiso de operación será extendido por el Departamento de Administración Tributaria y autorizado previa inspección por el Juzgado Municipal.

NOTA: este permiso no es válido sin la firma y sello de los dos funcionarios antes mencionados.

Toda empresa Lotificadora, constructora, agropecuaria e industrial pagará un **Permiso de Operación de Lps. 8,000.00**cada año más el pago de volumen de ventas correspondiente.

El Permiso de las Loterías Electrónicas De Honduras conocidas como: LOTO, LA DIARIA Y PEGA3, que operan en todo el territorio Nacional, será de **Lps. 7,000.00** con una duración de 30 años a partir de 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2041, según convenio con el Gobierno de Honduras y la Corporación Comercial de Canadá (C.C.C.) publicado en la Gaceta según Decreto 183-2011 con fecha 28 de Octubre del 2011.

Establecimientos De Servicios

No.	Conceptos	Valor de Tarifa Permiso de Operación	Valor de Tarifa Mensual
1	Pecera	L. 6,000.00	Volumen de venta
2	Lácteos y Derivados	L. 300.00	L.150.00
3	Panadería	L. 300.00	L. 200.00
4	Casas Comerciales	L. 700.00	L. 300.00
5	Tiendas	L. 300.00	L. 200.00